



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar la Contratación Directa N° 105-0176-CDI21. Serv de manten
imiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos
Hospitales.

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 105-0176-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos Hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2021, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 106/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas

en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;"

Que a orden N° 43, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-395-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por RESO-2021-1369-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 76, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0176-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la referida adquisición por la suma total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00), con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 81/82 y 84 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de las respectivas invitaciones a los proveedores del rubro y la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido por el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20;

Que, del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 5 de mayo de 2021, obrante a orden N° 88, surge que se presentó a cotizar únicamente la firma TECME S.A.;

Que, a orden N° 99, luce asesoramiento técnico realizado por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que a orden N° 100 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales que procedió a analizar económicamente la única oferta presentada y verificando la razonabilidad de la misma indica que se ajusta económicamente;;

Que a orden N° 102, luce la notificación del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas a la firma preadjudicada;

Que, a orden N° 103, obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar el total de la contratación a la firma TECME S.A.;

Que a orden N° 109 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: "Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que la contratación contemplaba el período original comprendido entre el 1-6-2021 y el 31-05-2022, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 apartado 1 último párrafo del Anexo I del Decreto 59/19, el período de la contratación se trasladará a fin de iniciar el 1° de Julio de 2021 y por un plazo de doce (12) meses.";

Que también se informa que la variación del valor de mantenimiento para los equipos en los cuales se produjo un aumento, el mismo fue de 31,33 % con respecto al valor ofertado y luego prerrogado en octubre de 2019, correspondiente a la orden de compra 99-0235-OC20, siendo la variación de la inflación desde ese momento hasta abril del corriente año, último dato disponible a la fecha, de 73,65 % para el rubro productos medicinales, artefactos y equipos para la salud en dicho período;

Que por lo expuesto la mencionada Dirección concluye que los valores ofertados resultarían razonables;

Que a ordenes N° 118, 134 y 140 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 159 ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Publico pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia;

Que a orden N° 164 se adjunta respecto de la firma preadjudicada el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074 y la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado de la firma preadjudicada;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 166, procede aprobar la Contratación Directa N° 105-0176-CDI21 y adjudicar a la firma TECME S.A. la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos

Hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2021 por un importe total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un periodo de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorrogar y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 105-0176-CDI21 y adjudicar a la firma TECME S.A. (CUIT: 30-56653500-5) por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-21360120-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos Hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2021, por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un periodo de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-395-SG21.

ARTÍCULO 3. Autorizar el libramiento de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TECME S.A. (CUIT: 30-56653500-5) por un monto de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00).

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.